## **FUERZA AÉREA COLOMBIANA**



### JEFATURA DE RELACIONES LABORALES

#### AVISO NÚMERO 016/2024

ARTICULO 1º: La Jefatura Relaciones Laborales, a los (22) días del mes de agosto del año (2024), pública el presente AVISO, para surtir el trámite de notificación del Acto Administrativo No. 00872 de fecha 12 de agosto de 2024 "Por medio de la cual se prescriben unos Acreedores Varios sujetos a devolución por concepto de Gastos de Personal", conforme en los términos establecidos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo, el cual se detalla a continuación:

CONCEPTO DEL GASTO	GR	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	FECHA CONSTITUCIÓN	VALOR RECONOCIDO 64.072,00	
GASTOS PERSONALES	SL	CABEZA TORRES IVAN DARIO	1234090599	19/03/2019		
GASTOS PERSONALES	SL	CASTAÑO VAQUERO CAMILO JOSE	1001968110	19/03/2019	32.036,00	
GASTOS PERSONALES	SL	AREVALO BERRIO DANIEL DE JESUS	1004377107	19/03/2019	32.036,00	
GASTOS PERSONALES	SL	AREVALO JOLY ALEXANDER	1143349686	19/03/2019	32.036,00	
GASTOS PERSONALES	SL	DE HOYOS HERRERA ANDRES FELIPE	1101390227	19/03/2019	32.036,00	
GASTOS PERSONALES	SL	LOPEZ CHAVEZ RUBEN DARIO	1047494001	19/03/2019	32.036,00	
GASTOS PERSONALES	SL	BARRIOS MUÑOZ RICARDO ANDRES	1004371312	19/03/2019	40.045,00	
GASTOS PERSONALES	SL	GUERRERO MEDINA DEYBER JOSE	1081764060	19/03/2019	40.045,00	
GASTOS PERSONALES	SL	GUERRERO VILLARREAL EMMANUEL	1048323240	19/03/2019	32.036,00	
GASTOS PERSONALES	SL	RAMIREZ RAMOS RICARDO	1047430216	19/03/2019	32.036,00	
GASTOS PERSONALES	SL	RODRIGUEZ OVIEDO RICARDO DE JESUS	1048318526	19/03/2019	32.036,00	
GASTOS PERSONALES	SL	SIERRA CORTES JULIUS	1047486081	19/03/2019	32.036,00	
GASTOS PERSONALES	SL	VALLE TUBERQUIA DEWIN NICOLAS	1050975290	19/03/2019	32.036,00	
GASTOS PERSONALES	SL	ACOSTA FURNIELES JUAN CAMILO	1193371730	19/03/2019	32.036,00	
GASTOS PERSONALES	SL	BECHARA PEREZ JUSTIN	1043982000	19/03/2019	32.036,00	
GASTOS PERSONALES	SL	BLANCO GENES EDIL MANUEL	1193068164	19/03/2019	32.036,00	



	656.738,00				
GASTOS PERSONALES	SL	VALERA DEL VALLE CRISTIAN DAVID	1140890936	19/03/2019	32.036,00
GASTOS PERSONALES	SL	RODRIGUEZ MUÑOZ MARIO ALFONSO	1047489947	19/03/2019	32.036,00
GASTOS PERSONALES	SL	PADILLA ESTREMOR HARLING JUNIOR	1002200622	19/03/2019	32.036,00

**ARTICULO 2º**: Contra el citado acto procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a que se surta la notificación por aviso, el recurso debe estar debidamente sustentado con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretenden hacer valer, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 y 77 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO 3º:** El recurso de reposición se presentará ante el Jefe Jefatura Relaciones Laborales, por ser el funcionario que expidió cada uno de los anteriores actos administrativos.

**ARTICULO 4º**: La presente notificación por aviso se considera surtida al finalizar el día siguiente del (5) quinto día de la publicación en la página web institucional de la Fuerza Aérea Colombiana.

Goronel JOHN JAPER TRUJILLO ARDILA Jefe Jefatura Relaciones Laborales

ST CAMARGO Es. Jurídico-DINOP

CONSTANCIA DE DESFIJACION AVISO: A los \_\_\_\_\_\_\_, siendo las 16:30 horas y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se desfija el presente AVISO el cual se encontraba fijado por el termino de cinco días, a fin que se surtiera la respectiva notificación.

Coronel JOHN JADER TRUJILLO ARDILA Jefe Jefatura Relaciones Laborales

# REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



### FUERZA AÉREA COLOMBIANA COMANDO DE DESARROLLO HUMANO JEFATURA RELACIONES LABORALES

RESOLUCIÓN No.

00872

FECHA 112 AGU 2024

Por medio de la cual se prescriben unos Acreedores Varios sujetos a devolución por concepto de Gastos de Personal

#### EL JEFE JEFATURA RELACIONES LABORALES

En ejercicio de las facultades que confiere la Resolución MDN N° 4223 del 23 de Junio de 2022, y la Guía Financiera MDN N° 19 de fecha 30 de junio de 2023 y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado: "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que: "(...) la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)".

Que la Guía Financiera MDN N° 19, del Ministerio de Defensa Nacional vigente a partir del 30 de junio de 2023, señala que una vez agotadas todas las gestiones administrativas tendientes a la ubicación y pago de las acreencias-obligaciones, y una vez cumplido con el término para prescribir de acuerdo a la norma aplicable, el ordenador del gasto elaborará el acto administrativo de prescripción por concepto de citadas obligaciones.

Que el artículo 31.5 de la Resolución N° 4223 del 23 de Junio de 2022, del Ministerio de Defensa Nacional, dispuso que en aquellos casos en los cuales las Unidades Ejecutoras o dependencias tramiten actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto que no obligue la suscripción de un contrato, serán ordenadores del gasto y estarán facultados para refrendar las obligaciones, reconocer y ordenar el pago de gastos propios de sus funciones el Jefe Jefatura Relaciones Laborales (JERLA) en la Fuerza Aérea Colombiana.

Que al tenor del artículo 1625 del Código Civil las obligaciones se extinguen por prescripción, figura la cual ha sido definida por la Corte Constitucional en los siguientes términos "prescripción extintiva o liberatoria, es un modo de extinguir derechos u obligaciones, como resultado de su no reclamación, alegación o defensa durante el tiempo determinado por la ley, por cualquier razón subjetiva que motive la inacción de su titular." 1

Que el Decreto 1211 de 1990 "Por el cual se reforma el estatuto del personal de oficiales y suboficiales de las fuerzas militares" señala en su artículo 174 que los derechos consagrados en ese Estatuto prescriben en cuatro (4) años, que se contarán desde la fecha en que se hicieron exigibles.



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Colombia. Corte Constitucional Sentencia C-091 de 2018 MP. ALEJANDRO LINARES CANTILLO

Continuación de la Resolución por la cual se prescriben unos Acreedores Varios sujetos a devolución por concepto de Gastos de Personal

Que el Decreto 1214 de 1990, "Por el cual se reforma el estatuto y el régimen prestacional civil del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional" señala en su artículo 129 que el derecho a reclamar las prestaciones sociales consagradas en ese estatuto prescribe a los cuatro (4) años, que se cuentan desde la fecha en que la respectiva prestación se hizo exigible.

Que el procedimiento establecido por el Ministerio de Defensa Nacional (Guía 19), determina que la devolución por concepto de prestaciones sociales y de servicios personales del personal Militar (oficiales, suboficiales, soldados y personal civil adscrito al Ministerio de Defensa Nacional), se realiza a favor de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares "CREMIL".

Que mediante oficio No. FAC-S-2024-148207-CI del 31 de julio de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-3, el señor Coronel Comandante Comando Aéreo De Combate No. 3, informó que esa Subunidad ejecutora constituyó la suma SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$656.738,00), por concepto de acreedores varios sujetos a devolución, precisando en mencionada comunicación que una vez realizadas todas las gestiones necesarias que permitieran la ubicación de los beneficiarios de estos recursos, esta no fue efectiva, razón por la cual solicitó una vez acreditados los requisitos facticos y jurídicos, se realice la prescripción de los mismos, para lo cual presentó la relación del personal de beneficiarios que se registra constituido en esa acreencia.

Por lo anterior, esta Jefatura:

### RESUELVE:

ARTÍCULO 10. Realizar la prescripción unos acreedores varios sujetos a devolución por concepto de gastos de personal por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$656.738,00), de acuerdo a la relación de beneficiarios que a continuación se discrimina:

CONCEPTO DEL GASTO	GR	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	FECHA CONSTITUCIÓN	VALOR RECONOCIDO
GASTOS PERSONALES	SL	CABEZA TORRES IVAN DARIO	1234090599	19/03/2019	64.072,00
GASTOS PERSONALES	SL	CASTAÑO VAQUERO CAMILO JOSE	1001968110	19/03/2019	32.036,00
GASTOS PERSONALES	SL	AREVALO BERRIO DANIEL DE JESUS	1004377107	19/03/2019	32.036,00
GASTOS PERSONALES	SL	AREVALO JOLY ALEXANDER	1143349686	19/03/2019	32.036,00
GASTOS PERSONALES	SL	DE HOYOS HERRERA ANDRES FELIPE	1101390227	19/03/2019	32.036,00
GASTOS PERSONALES	SL	LOPEZ CHAVEZ RUBEN DARIO	1047494001	19/03/2019	32.036,00
GASTOS PERSONALES	SL	BARRIOS MUÑOZ RICARDO ANDRES	1004371312	19/03/2019	40.045,00
GASTOS PERSONALES	SL	GUERRERO MEDINA DEYBER JOSE	1081764060	19/03/2019	40.045,00
GASTOS PERSONALES	SL	GUERRERO VILLARREAL EMMANUEL	1048323240	19/03/2019	32.036,00
GASTOS PERSONALES	SL	RAMIREZ RAMOS RICARDO	1047430216	19/03/2019	32.036,00
GASTOS PERSONALES	SL	RODRIGUEZ OVIEDO RICARDO DE JESUS	1048318526	19/03/2019	32.036,00
GASTOS PERSONALES	SL	SIERRA CORTES JULIUS	1047486081	19/03/2019	32.036,00
GASTOS PERSONALES	SL	VALLE TUBERQUIA DEWIN NICOLAS	1050975290	19/03/2019	32.036,00
GASTOS PERSONALES	SL	ACOSTA FURNIELES JUAN CAMILO	1193371730	19/03/2019	32.036,00
GASTOS PERSONALES	SL	BECHARA PEREZ JUSTIN	1043982000	19/03/2019	32.036,00
GASTOS PERSONALES	SL	BLANCO GENES EDIL MANUEL	1193068164	19/03/2019	32.036,00
GASTOS PERSONALES	SL	PADILLA ESTREMOR HARLING JUNIOR	1002200622	19/03/2019	32.036,00
GASTOS PERSONALES	SL	RODRIGUEZ MUÑOZ MARIO ALFONSO	1047489947	19/03/2019	32.036,00
GASTOS PERSONALES	SL	VALERA DEL VALLE CRISTIAN DAVID	1140890936	19/03/2019	32.036,00
				TOTAL	656.738,00

ARTÍCULO 20. Los recursos relacionados deberán pasar a favor de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares "CREMIL", de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3o. Contra este Acto Administrativo procede únicamente el recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberán ser interpuestos ante esta Jefatura dentro de los diez (10) días

RESOLUCIÓN No.

00872

FECHA

12 AGO 2024

HOJA No. 3

Continuación de la Resolución por la cual se prescriben unos Acreedores Varios sujetos a devolución por concepto de Gastos de Personal

hábiles siguientes a la fecha de notificación, debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretenden hacer valer.

ARTÍCULO 4o. Una vez en firme la presente Resolución será enviada y tramitada por la Tesorería de la Unidad o Subunidad, quien verificará que los acreedores a prescribir se encuentren en la base de datos donde se tienen registrados los mismos.

ARTÍCULO 5o. Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Financiera para los trámites subsiguientes a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá,

Coronel JOHN ADER TRUJILLO ARDILA FE JEFATURA RELACIONES LABORALES

BRAYAN VAMARGO

Aprobó: MY CONTRERAS-SUNOM

Revisó: TC. APARICIO DINOP